



## VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICION VMME Nº 12/2018

**POR LA CUAL SE RECHAZA LA SOLICITUD DE PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA UBICADA EN EL DISTRITO DE SAN IGNACIO DE LAS MISIONES, DEPARTAMENTO DE MISIONES, SOLICITADO POR LA EMPRESA COVIPA S.A.**

San Lorenzo, 08 de marzo de 2018.

**VISTO:** El Expediente M.E.U. Nº 30.071/16, presentado por la empresa Covipa S.A. mediante el cual solicita un permiso de explotación de una cantera, identificada con Fincas Nº 2319,(649), 822 Padrones 2553 1246 ubicado en el Distrito de San Ignacio de las Misiones, Departamento de Misiones; y

**CONSIDERANDO:** Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio mediante su dictamen C.A.J. Nº 07/2018 de fecha 03 de enero del 2018, menciona que por nota DRM Nº 303/2017 de fecha 13 de octubre del 2017 de la Dirección de Recursos Minerales de este Viceministerio la empresa ha sido debidamente notificada de la falta de documentos, emplazándosele por 60 días calendario para la presentación de los mismos, sin embargo la recurrente hasta la fecha no ha presentado dichos documentos por lo tanto en la parte conclusiva del Dictamen de la Coordinación de Asesoría Jurídica mencionado más arriba recomienda el rechazo de la solicitud de conformidad los artículos 4º, inc. f) y 2º de la Resolución Nº 292/2016

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, habiendo verificado el expediente presentado, mediante su Acta C.E. Nº 01/2018, ha recomendado rechazar la solicitud teniendo en cuenta que no cumple con los requisitos exigidos en la Ley Minera y la Resolución MOPC Nº 292/16.

**POR TANTO;** en uso de sus atribuciones legales,

**EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA**

**DISPONE:**

Artículo 1º: Rechazar la solicitud de Permiso de Explotación de Cantera, por no dar cumplimiento a lo exigido en la Ley Minera y la Resolución MOPC Nº 292/16, según lo expuesto en el exordio de la presente disposición.

Artículo 2º: Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. MAURICIO DAVID BEJARANO MARTI  
Viceministro

